



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 011-2022 – MDY – GM – PASCO

0034

Yanacancha, 14 de febrero de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando Nº 117-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 11 de febrero de 2022 del Gerente Municipal, Informe Nº 053-2022-GIU-MDY-PASCO, de fecha 10 de febrero de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe Nº 013-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 10 de febrero de 2022 de la Sub Gerencia de Planificación Territorial, Informe Nº 016-2022-HEGG-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 09 de febrero de 2022, del técnico administrativo, Solicitud, con registro Nº 07 de fecha 04 de enero de 2022, respecto a la Sub división de lote urbano correspondiente en autos, y demás;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía Nº 005-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la aprobación de planes; y otros;

Que, el numeral 20) del artículo 20º, de la ley precitada, señala que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27º y 39º de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, el artículo 79º de la Ley Nº 27972, respecto a la Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, establece que en su numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, 3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia;

Que, la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en adelante la Ley, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Proyectos; la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;

0033

Que, de conformidad al numeral 31.1 del artículo 31° del DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habitación urbana y Licencia de Edificación, establece que. 31.1 En Caso el administrado requiera realizar la sub división de lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3° de la ley en referencia, se inicia el procedimiento administrativo, presentado por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento (...);

Que, visto la Sucesión Intestada de Doña Leonarda CHAVEZ CRUZ, de fecha 20 de diciembre de 2021, deja como únicos y universales herederos a su cónyuge Simeón GUILLERMO RICRA, y sus ocho hijos: Enrique Wilmer, GUILLERMO CHAVEZ, Carlos Luciano; GUILLERMO CHAVEZ, José Luis, GUILLERMO CHAVEZ; Haydee Luz, GUILLERMO CHAVEZ; María Catalina, GUILLERMO CHAVEZ; Roberto Bladimir, GUILLERMO CHAVEZ; David Edgardo, GUILLERMO CHAVEZ y Pablo Moises, GUILLERMO CHAVEZ;

Que, con Certificado Literal P13009302, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, (SUNARP), menciona que los titulares del predio ubicado en el Jr. Progreso, Mz. L, Lt. 2 del Pueblo Tradicional de Yanacancha del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, son: Enrique Wilmer, GUILLERMO CHAVEZ, Carlos Luciano; GUILLERMO CHAVEZ, José Luis, GUILLERMO CHAVEZ; Haydee Luz, GUILLERMO CHAVEZ; María Catalina, GUILLERMO CHAVEZ; Roberto Bladimir, GUILLERMO CHAVEZ; David Edgardo, GUILLERMO CHAVEZ y Pablo Moises, GUILLERMO CHAVEZ; Cesar Abraham, GUILLERMO MARTEL; Milagros Karina, GUILLERMO MARTEL; Gregoria, MARTEL LEON;

Que, mediante Solicitud, con registro N° 07, de fecha 04 de enero de 2021, el administrado solicita la sub división de lote urbano, ubicado en el Jr. Progreso, Mz. L, Lt. 2 del Pueblo Tradicional de Yanacancha del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco;

Que, mediante Informe N° 016-2022-HEGG-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 17 de enero de 2022, el técnico administrativo, de la Sub Gerencia de Planificación Territorial, realizó la Inspección Técnica y revisión de documentos para la sub División de lote, concluye que "cumple con todos los requisitos conforme a los documentos de gestión (TUPA), ley 27444, D.S. N° 029-2019-Vivienda, así como la documentación idónea adjuntada al procedimiento

Que, mediante Informe N° 013-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO y el Informe N° 053-2022-GIU-GM/JGCE, la Sub Gerencia de Planificación Territorial y la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, emiten su opinión favorablemente sobre la sub división del lote indicado, haciendo suyas el Informe N° 016-2022-HEGG-SGPT-GIU-MDY/PASCO;

Que, mediante Memorando N° 117-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 11 de febrero del 2022 el Gerente Municipal, solicita elaboración de Resolución Gerencial aprobando la Sub división de lote de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Sub División de lote, del inmueble ubicado en el Jr. Progreso, Mz. L, Lt. 2 del Pueblo Tradicional de Yanacancha del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, el mismo que tiene las siguientes medidas perimétricas colindantes:

MEDIDAS DEL PREDIO MATRIZ



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
POR EL FRENTE	CON EL JR. PROGRESO	16.30 ml.
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 3	9.35 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 1	9.00 ml
POR EL FONDO	CON LOS LOTES 11 y 4	11.5 y 5.10 ml

0032

ÁREA Y PERÍMETRO:

Área Total : 149.70 m²

Perímetro : 50.90 ml

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Sub división del inmueble señalado en la cláusula anterior se efectúe de la siguiente manera:

MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 2 (USO COMUN)

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMETRICAS

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
POR EL FRENTE	CON EL JR. PROGRESO	10.31 ml.
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 3	9.35 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 2A	4.59, 2.83 y 4.65 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 4 y 11	7.02 ml

ÁREA Y PERÍMETRO:

Área Total: 80.33 metros cuadrados.

Perímetro: 38.75 metros lineales.

MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 2-A

Propietario: Sr. GUILLERMO CHAVEZ, Carlos Luciano con DNI N° 40291678

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMETRICAS

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
POR EL FRENTE	CON EL JR. PROGRESO	5.99 ml
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 2	4.59, 2.83 y 4.65 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 1	9.00 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 11	9.23 ml

ÁREA Y PERÍMETRO:

Área Total: 69.37 metros cuadrados.

Perímetro: 36.29 metros lineales.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que la memoria descriptiva y el plano de sub división formulado por el profesional del bien inmueble señalado, el cual forma parte de los anexos de la presente resolución

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
Lic. Adm. CRISTIAN ESTRILLA DIEGO
SECRETARIO GENERAL